

Instrucciones de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente sobre la organización y desarrollo de las enseñanzas de Bachillerato a distancia para el curso 2011-2012 en el IES “Jose María de Pereda” de Santander.

La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, con el fin de garantizar la consecución de los fines previstos en estas enseñanzas de Bachillerato a distancia, ha resuelto dictar las siguientes instrucciones sobre su organización y funcionamiento:

I. REFERENCIAS NORMATIVAS

- [Ley Orgánica 2/2006](#), de 3 de mayo (BOE nº 106 de 4 de mayo), de Educación (LOE).
- [Ley de Cantabria 6/2008](#), de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria (BOC nº 251 de 30 de diciembre).
- [Decreto 74/2008](#), de 31 de julio (BOC nº 156 de 12 de agosto), por el que se establece el currículo del bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria
- [Decreto 16/2009](#), de 12 de marzo (BOC nº 55 de 20 de marzo), por el que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en los centros públicos y centros privados concertados que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.
- [Decreto 75/2010](#) de 11 de noviembre (BOC nº 222 de 18 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de Institutos de Educación Secundaria en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- [Orden EDU/58/2008](#) de 8 de agosto (BOC nº 159 de 18 de agosto), por la que se dictan instrucciones para la implantación del Decreto 74/2008, de 31 de julio, por el que se establece el currículo del bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- [Orden EDU/91/2008](#), de 10 de octubre (BOC nº 208 de 28 de octubre), por la que se regulan y organizan las enseñanzas de Bachillerato en régimen a distancia en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- [Orden EDU/100/2008](#), de 21 de noviembre (BOC nº 232 de 1 de diciembre), por la que se regulan las condiciones para la evaluación en el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- [Orden EDU /70/2010](#), de 3 de septiembre (BOC nº 179 de 16 de septiembre) por la que se regula el procedimiento para garantizar el derecho de los alumnos a ser evaluados conforme a criterios objetivos.

El documento en formato electrónico contiene enlaces de hipertexto a los boletines oficiales.

II. INSTRUCCIONES GENERALES

Primera. Oferta educativa

1. Durante el año académico 2011-2012 se impartirán las enseñanzas correspondientes a primero y segundo de Bachillerato a distancia en el Instituto de Educación Secundaria “José M^a Pereda” de Santander. Las materias impartidas en la modalidad “*e-learning*” a través de la plataforma de gestión de aprendizaje a distancia de formación aparecen especificadas en el Anexo I de estas instrucciones.
2. No se podrán impartir modalidades de Bachillerato a distancia que no estén establecidas en el régimen presencial.
3. La ordenación curricular es la dispuesta en el [Decreto 74/2008](#), de 31 de julio (BOC nº 156 de 12 de Agosto de 2008), por el que se establece el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria. En el proyecto curricular de las enseñanzas de Bachillerato se incluirán las especificidades propias del Bachillerato en régimen a distancia.

Segunda. Requisitos de acceso

1. Podrán acceder a las enseñanzas de Bachillerato a distancia las personas adultas que cumplan las condiciones siguientes:
 - a) Personales:
 - Personas mayores de dieciocho años, cumplidos en el año en que comience el curso.
 - Personas mayores de dieciséis años que lo soliciten y que tengan un contrato laboral que no les permita acudir a los centros educativos en régimen ordinario o sean deportistas de alto rendimiento.
 - Personas mayores de dieciséis años que cursen enseñanzas de Música o Danza, ciclos formativos de Formación Profesional, o que se encuentren en otras circunstancias excepcionales que les impidan realizar estudios de Bachillerato en régimen ordinario. Para la valoración de la excepcionalidad alegada en este punto se podrán recabar del alumno los documentos que se estimen pertinentes. El titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa podrá conceder la oportuna autorización, previo informe del Servicio de Inspección de Educación.
 - b) Académicas:
 - Estar en posesión en cualquiera de los títulos indicados en el artículo 6 del [Decreto 74/2008](#), de 31 de julio (BOC nº 156 de 12 de agosto), por el que se establece el Currículo de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria, o cumplir alguno de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional segunda de dicho decreto.
 - Haber agotado el límite de permanencia en régimen ordinario establecido en el artículo 2 del [Decreto 74/2008](#), de 31 de julio (BOC nº 156 de 12 de agosto), por el

que se establece el Currículo de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

- Para alumnos procedentes de sistemas educativos anteriores a la Ley Orgánica de Educación (LOE):
 - Tener el título de Graduado en Educación Secundaria.
 - Tener el título de Técnico Auxiliar.
 - Haber superado segundo curso de Bachillerato Unificado Polivalente o acreditar tener un máximo de dos materias pendientes en el conjunto de los dos primeros cursos.
 - Haber superado segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.
 - Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.

2. Asimismo, y con carácter preferente, podrá cursar materias en estas enseñanzas el alumnado que, por las razones que se señalan en los apartados 2 y 3 del artículo 5 de la [Orden EDU/58/2008](#), de 8 de agosto (BOC nº 159 de 18 de agosto), no pueda cursar alguna de dichas materias en el centro en el que está matriculado.

Tercera. Matrícula

1. El alumnado que opte por el Bachillerato a distancia podrá matricularse del número de materias que desee de primero y segundo curso, ateniéndose a lo establecido en los artículos 9.5 y 10.2 del [Decreto 74/2008](#), de 31 de julio (BOC nº 156 de 12 de agosto), y los artículos 5.2.b) y 9 de la [Orden EDU/58/2008](#) de 8 de agosto (BOC nº 159 de 18 de agosto).

2. La matriculación del alumnado que desee seguir estas enseñanzas se realizará en los mismos plazos que los establecidos para el régimen ordinario, sin perjuicio de que, en virtud de las especiales circunstancias del alumnado de este régimen educativo, se puedan atender solicitudes fuera del plazo establecido, siempre que existan plazas disponibles y nunca con posterioridad al mes de octubre.

3. Los impresos de solicitud de matrícula se recogerán y entregarán, una vez cumplimentados, en el centro en el que se solicite la misma. Se admitirá la matrícula cuando estén perfectamente cumplimentados los impresos y comprobada, en su caso, la exactitud de los pagos en concepto de material didáctico.

4. En el supuesto de que el número de solicitudes fuera superior al número de plazas existentes, se aplicará lo dispuesto en el [Decreto 16/2009](#), de 12 de marzo (BOC nº 55 de 20 de marzo), por el que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en los centros públicos y centros privados concertados que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

5. Los alumnos matriculados en el Bachillerato a distancia serán considerados, a todos los efectos, alumnos oficiales del centro.

6. El centro autorizado se responsabilizará del archivo y custodia de los documentos de evaluación y de cuanta documentación se emita en relación con el alumnado matriculado en régimen de Bachillerato a distancia.

Cuarta. Equivalencia de materias

1. La equivalencia de materias superadas tendrá en cuenta lo dispuesto en la disposición transitoria única de la [Orden EDU/91/2008](#), de 10 de octubre (BOC nº 208 de 28 de octubre), por la que se regulan y organizan las enseñanzas de Bachillerato en régimen a distancia en la Comunidad Autónoma de Cantabria
2. Las materias superadas antes de la implantación de cada uno de los cursos del Bachillerato, y no contempladas en la nueva ordenación de las enseñanzas del Bachillerato reguladas por el [Decreto 74/2008](#), de 31 de julio (BOC nº 156 de 12 de agosto), serán computadas conservando los mismos efectos que tenían cuando el alumno las cursó.
3. Los alumnos que procedan del Bachillerato en régimen nocturno u ordinario podrán incorporarse a estas enseñanzas de Bachillerato a distancia sin necesidad de matricularse de nuevo de aquellas materias ya superadas. Para los alumnos que procedan del régimen ordinario, en el caso de que hayan repetido curso, se considerarán como materias superadas solamente las que lo estén en el último año en que realizó los estudios.

III. PROFESORADO

Quinta. Jefatura de estudios para estas enseñanzas

1. La jefatura de estudios adjunta nombrada para estas enseñanzas desempeñará las siguientes funciones:
 - a) Elaborar, en colaboración con el equipo directivo del centro, el calendario y el horario de tutorías individuales y colectivas, así como publicar las fechas de evaluación para conocimiento general del alumnado.
 - b) Convocar reuniones con todos los profesores-tutores de esta oferta educativa para planificar y programar el curso 2011-2012.
 - c) Organizar y coordinar las sesiones de información de inicio de curso, junto con el Departamento de Orientación.
 - d) Convocar al alumnado, junto con los profesores-tutores, para facilitar información general sobre:
 - Aspectos didácticos y metodológicos de estas enseñanzas.
 - Horario de tutorías de cada una de las materias.
 - Aulas asignadas para educación a distancia.
 - Medios didácticos.
 - Información contenida en las guías del alumno de cada materia.
 - e) Activar y desactivar para el alumnado las actividades de trabajo de las materias, según el calendario previsto.
 - f) Establecer y modificar en la plataforma de gestión de aprendizaje las fechas para la entrega de tareas.

- g) Resolver las incidencias sobre el uso de la plataforma de gestión.
- h) Informar a la Unidad Técnica de Formación Profesional y Educación Permanente de las incidencias en el funcionamiento de la plataforma que no se hayan podido resolver.
- i) Coordinar las tareas necesarias para el correcto funcionamiento, utilización y mantenimiento de la plataforma de gestión de aprendizaje a distancia en lo que se refiere a las enseñanzas de Bachillerato a distancia.
- j) Arbitrar las medidas necesarias para garantizar el control de la actividad del alumnado y de los profesores tutores en la plataforma de gestión del aprendizaje.
- k) Organizar el calendario de evaluaciones trimestrales y finales con arreglo al siguiente procedimiento:
 - Informar al alumnado sobre el calendario previsto.
 - Coordinar el desarrollo de las pruebas presenciales de evaluación.
 - Convocar y presidir las juntas de evaluación.
 - Coordinar el envío del boletín de calificaciones a todos los alumnos matriculados.
- l) Realizar cualquier otra función que le sea asignada por la dirección del centro.

Sexta. Profesores tutores

1. Cada profesor-tutor realizará las siguientes funciones:

- a) Programar, preparar e impartir las sesiones de tutoría.
- b) Comunicar al alumnado el programa de actividades para las sesiones de tutorías colectivas, así como el día, hora y lugar de cada una de ellas, las pruebas de evaluación y cuanta información pueda resultar de interés para ellos.
- c) Informar al alumnado de la metodología de trabajo de cada asignatura, el aprovechamiento de los materiales didácticos y la plataforma de gestión de aprendizaje a distancia, cuyas recomendaciones de trabajo se incluyen en el Anexo III de estas instrucciones.
- d) Llevar un registro de asistencia e incidencias de las tutorías individuales y colectivas, especialmente las relativas a las asignaturas que no disponen de plataforma de gestión de aprendizaje a distancia.
- e) Fomentar que el alumnado utilice la plataforma con asiduidad dada la importancia de este hecho en el aprendizaje de los alumnos matriculados.
- f) Evaluar y calificar las actividades y pruebas de evaluación realizadas por los alumnos y participar en las sesiones de evaluación.
- g) Cualquier otra que le sea asignada por la jefatura de estudios de este régimen educativo o el miembro del equipo directivo que asuma estas tareas.
- h) Se facilitará al alumnado la utilización del equipamiento del centro educativo para la realización de las actividades de autoaprendizaje que lo requieran. El profesor-tutor asistirá al alumnado como administrador de dichos recursos. El uso de

espacios y equipamientos del centro docente, cuando sea necesario, se realizará en horarios no simultáneos con otras enseñanzas desarrolladas en régimen presencial.

Séptima. Horario

1. El profesorado del centro será el encargado de la atención tutorial al alumnado de esta oferta educativa. Será preferible la dedicación exclusiva a este régimen educativo. Los periodos lectivos de la modalidad a distancia no se fraccionarán para completar horarios individuales de distintos profesores en un departamento.
2. El horario de atención al alumnado en tutorías colectivas y/o individuales se desarrollará en un turno único: de lunes a jueves en horario de tarde-noche y los viernes por la mañana.
3. En las materias que se impartan mediante la modalidad “*e-learning*” a través de la la plataforma de gestión de aprendizaje a distancia, los periodos lectivos de dedicación del profesorado serán los que se señalan en el Anexo II de estas instrucciones.
4. Las materias que no utilicen la plataforma de formación mantendrán la asignación horaria establecida, exceptuando aquellas que cuenten con menos de 50 alumnos entre primero y segundo, que dispondrán de 1,5 periodos lectivos en total. La materia Tecnología industrial, al tener modalidad “*e-learning*”, contará con tres periodos lectivos en total, combinando la atención de primero y segundo.

Octava. Formación del profesorado

1. Se recomienda que el profesorado que imparta estas enseñanzas tenga experiencia y formación en educación a distancia, así como en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación. En el mismo sentido, el desarrollo de las tutorías en la modalidad “*e-learning*” mediante la plataforma de gestión de aprendizaje, exige una formación previa y/o experiencia demostrada en la docencia mediante plataforma virtual.
2. Al profesorado que imparta estas enseñanzas por vez primera o que quiera actualizarse se le podrá facilitar una formación específica consistente en un curso que tratará de los aspectos relacionados con la formación de personas adultas en la modalidad de enseñanza a distancia.

IV. DESARROLLO DE ESTAS ENSEÑANZAS

Novena. Metodología y medios didácticos

1. Las orientaciones metodológicas serán específicas para este régimen y responderán a las circunstancias personales de edad, experiencia laboral y otras características del alumnado. Asimismo, el plan de atención a la diversidad deberá adecuarse a las características del alumnado que cursa estas enseñanzas.
2. Los materiales didácticos deberán permitir al alumnado la adquisición de las capacidades propuestas como objetivos formativos y cumplirán el requisito de ser suficientes para que los alumnos puedan desarrollar y controlar su proceso de aprendizaje de forma autónoma

3. La tutoría de las materias que se ofertan a través de la modalidad “*e-learning*” se llevará a cabo desde la plataforma de gestión de aprendizaje a distancia. Los tutores convocarán al alumnado dos veces por trimestre (preferiblemente hacia el comienzo y la finalización del mismo) para resolver cuantas dudas o problemas se puedan plantear. La asistencia del alumno a estas actividades presenciales siempre tendrá carácter voluntario y en ningún caso computará para su evaluación. Toda la información que se facilite en estas reuniones deberá estar también disponible en la plataforma de gestión de aprendizaje.
4. Para las materias que se ofertan mediante “*e-learning*” los materiales didácticos estarán disponibles a través de la plataforma de gestión de aprendizaje a distancia.
5. Con el fin de que el alumnado matriculado en materias que utilicen la plataforma de gestión de aprendizaje pueda seguir correctamente estas enseñanzas, el centro programará al comienzo del curso las sesiones presenciales necesarias con los alumnos para mostrarles manejo de la plataforma y aclarar las posibles dudas sobre su utilización.
6. Para las materias en las que no se utilice la plataforma de gestión de aprendizaje u otro material en soporte electrónico, el centro proporcionará al alumnado una lista con la relación de textos recomendados.

Décima. Programaciones

1. Dentro de la Programación General Anual del centro autorizado se especificará todo lo relativo a estas enseñanzas. Asimismo, se deberá prever un periodo de tiempo, después de la evaluación final, para que los departamentos de coordinación didáctica implicados puedan orientar sobre los aspectos específicos de las Pruebas de Acceso a la Universidad con respecto a sus materias y profundizar en las mismas con aquellos alumnos que deseen presentarse a ellas.
2. Cada departamento de coordinación didáctica recogerá en su programación las adaptaciones necesarias para la impartición de estas enseñanzas a personas adultas con la metodología de educación a distancia.
3. De acuerdo con el calendario de evaluaciones establecido por el centro, los profesores que impartan estas enseñanzas deberán reunirse en junta de evaluación convocada y presidida por la jefatura de estudios.

Undécima. Tutorías

1. Al comienzo del curso se harán públicos los horarios de las tutorías, tanto individuales como colectivas, el programa de actividades de estas últimas, el calendario de las evaluaciones y cuanta información pueda ser de interés general para el alumnado.
2. Atendiendo a las características de la asignatura será posible convocar tutorías presenciales en las asignaturas que disponen de la plataforma de gestión de aprendizaje a distancia. Éstas serán preferiblemente en horario de tarde-noche. Se considera especialmente importante la asistencia a la primera tutoría de curso con el fin de familiarizar al alumnado con el uso de la plataforma.
3. En las materias que no disponen de la plataforma de gestión de aprendizaje a distancia podrán realizar tutorías obligatorias susceptibles de ser sustituidas, con la debida justificación por la realización de tareas; en cualquiera de los dos casos serán evaluables.

4. En las tutorías de *e-learning*", mediante la plataforma de gestión de aprendizaje, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Los materiales de cada materia alojados en la plataforma de gestión de aprendizaje serán el referente para el trabajo de los alumnos.
- b. Los tutores mantendrán contacto con los alumnos a través de la plataforma de gestión de aprendizaje mediante los foros dispuestos a tal efecto y demás herramientas de comunicación disponibles a través de la plataforma.
- c. El seguimiento del aprendizaje de los alumnos se realizará a través del trabajo realizado desde la plataforma y de las tareas enviadas por los alumnos a los tutores.
- d. Es importante para el aprendizaje de los alumnos matriculados en las materias que utilizan la plataforma de gestión de aprendizaje que se conecten habitualmente a la misma, por ello los tutores fomentarán que los alumnos utilicen la plataforma con asiduidad.
- e. La participación de los alumnos y las tareas realizadas a través de la plataforma serán tenidas en cuenta en la calificación de los alumnos con al menos un 30 % sobre la calificación total, así como las pruebas presenciales en al menos un 60%.
- f. Para el trabajo a través de la plataforma se tendrán en cuenta las recomendaciones recogidas en el Anexo III de estas instrucciones.

5. Los criterios de calificación en las asignaturas que no disponen de aula virtual serán los mismos que los especificados en el apartado 5.e

Duodécima. Evaluación, promoción y titulación

1. En lo relativo a los procedimientos de evaluación, promoción y titulación, se aplicará lo dispuesto en la [Orden EDU/100/2008](#), de 21 de noviembre (BOC nº 232 de 1 de diciembre), por la que se regulan las condiciones para la evaluación en el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria y la [Orden EDU /70/2010](#), de 3 de septiembre (BOC nº 179, de 16 de septiembre), por la que se regula el procedimiento para garantizar el derecho de los alumnos a ser evaluados conforme a criterios objetivos.

2. Los alumnos que cursan Bachillerato en el régimen a distancia no estarán sometidos a la limitación temporal de permanencia que establece el artículo 2 del [Decreto 74/2008](#), de 31 de julio (BOC nº 156 de 12 de agosto), por el que se establece el Currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria ni les serán de aplicación los criterios de promoción establecidos en dicho Decreto, salvo aquellos que cursen materias de modalidad en régimen a distancia estando matriculados en régimen ordinario.

3. En el caso de los alumnos del régimen ordinario que cursen materias de modalidad en régimen a distancia, los centros implicados mantendrán, a lo largo del curso, la coordinación necesaria en el proceso de evaluación, a través de los jefes de estudios y del tutor, y garantizarán que los alumnos y sus padres o representantes legales, en el caso de los menores de edad, reciban información sobre los resultados de la evaluación. Al finalizar el curso escolar, el jefe de estudios del centro docente donde el alumno está cursando las materias en régimen a distancia remitirá al jefe de estudios del centro de origen de dicho alumno el resultado de la evaluación final y del resto de evaluaciones realizadas, a los efectos de su inclusión en los correspondientes documentos de evaluación.

Decimotercera. Atención al alumnado del centro penitenciario

1. El alumnado interno en el centro penitenciario que quiera cursar las enseñanzas de Bachillerato a distancia se matriculará y recibirá atención tutorial desde el IES "José María Pereda".

2. La coordinación de la atención a este alumnado corresponderá a la jefatura de estudios del Bachillerato a distancia. No obstante, como criterio de carácter general para llevar a cabo la atención educativa a este alumnado, se seguirán las siguientes instrucciones:

- a) En el mes de septiembre la jefatura de estudios se pondrá en contacto con el director del CEPA "Berria" con el fin de informar sobre esta oferta educativa, conocer el número de posibles alumnos de Bachillerato y entregar la documentación de matrícula.
- b) Posteriormente, a través del CEPA "Berria" se enviarán al IES "José María Pereda" los impresos de matrícula debidamente cumplimentados. Teniendo en cuenta las especiales circunstancias de este alumnado, se podrán atender solicitudes fuera del plazo establecido, siempre que existan plazas disponibles.
- c) El profesorado del IES "José María Pereda" organizará el plan de trabajo de los alumnos y los atenderá mediante tutorías por correspondencia o a través de la plataforma atendiendo a las características de la asignatura, siempre que la organización propia del centro penitenciario permita esta posibilidad a los internos.
- d) La jefatura de estudios y los profesores-tutores de estas enseñanzas del IES "José María de Pereda" mantendrán comunicación fluida con el CEPA "Berria" a lo largo del curso escolar para facilitar una mejor atención a este alumnado.

3. Si durante el año académico algún alumno interno fuese trasladado de centro penitenciario, se comunicará inmediatamente esta incidencia a la jefatura de estudios del centro donde esté matriculado. Ésta a su vez se pondrá en contacto con el nuevo centro educativo al que estará adscrito el centro penitenciario de destino y procederá, en su caso, al traslado de la matrícula. Se mantendrá el expediente del alumno en el IES en el que se haya matriculado inicialmente. No obstante, el seguimiento y la atención al alumno que permanezca matriculado en el IES de origen se continuarán realizando en dicho centro a pesar de haber sido trasladado a otra institución penitenciaria. Se enviarán, cuando proceda, las pruebas que el alumno deba realizar al centro penitenciario al que ha sido trasladado para su aplicación y posterior devolución al centro inicial, al que competará su corrección y posterior evaluación.

Santander, 31 de agosto de 2011.

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y
EDUCACIÓN PERMANENTE

Enrique Haya Porrero



ANEXO I

MATERIAS IMPARTIDAS EN LA MODALIDAD “E-LEARNING” A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE GESTIÓN DE APRENDIZAJE EN 2010/2011 Y PREVISIÓN DE MATERIAS A IMPLANTAR EN 2011/2012

MATERIAS	CURSO	2010/2011	2011/2012
Biología y Geología	1	X	
Ciencias para el Mundo Contemporáneo	1	X	
Economía	1	X	
Filosofía y Ciudadanía	1	X	
Física y Química	1	X	
Francés	1	X	
Historia del Mundo Contemporáneo	1	X	
Inglés	1	X	
Lengua Castellana y Literatura I	1	X	
Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales	1	X	
Matemáticas I	1	X	
Tecnologías de la Información y la Comunicación	1	X	
Tecnología Industrial I	1	X	
Historia de España	2	X	
Lengua Castellana y Literatura II	2	X	
Educación Física	1		X
Biología	2		X
Ciencias de la Tierra y Medioambientales	2		X
Economía de la empresa	2		X
Electrotecnia	2		X
Física	2		X
Francés 2	2		X
Geografía	2		X
Historia de la Filosofía	2		X
Historia del Arte	2		X
Inglés 2	2		X
Literatura Universal	2		X
Matemáticas 2	2		X
Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales 2	2		X
Química	2		X
Tecnología Industrial 2	2		X

ANEXO II

PERIODOS LECTIVOS DE DEDICACIÓN DEL PROFESORADO PARA LAS MATERIAS IMPARTIDAS EN LA MODALIDAD “E-LEARNING” A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE GESTIÓN DE APRENDIZAJE A DISTANCIA

ALUMNOS	PERIODOS LECTIVOS
Menos de 50 alumnos	Un periodo lectivo menos que el horario presencial. Mínimo de dos periodos lectivos semanales
Entre 50 y 100 alumnos	Misma asignación semanal horaria que la materia en la enseñanza presencial
Entre 100 y 200 alumnos	Doble asignación semanal horaria que la materia en la enseñanza presencial
Entre 200 y 300 alumnos	Triple asignación semanal horaria que la materia en la enseñanza presencial

ANEXO III

RECOMENDACIONES PARA EL TRABAJO CON LA PLATAFORMA DE GESTIÓN DE APRENDIZAJE A DISTANCIA

1. Contacto entre los participantes

Los procesos de autoaprendizaje puede suponer para algunas personas dificultades en cuanto a hábitos de disciplina, utilización de tiempos, sensación de soledad, inseguridad y falta de motivación. Es importante fomentar el contacto entre los participantes a través de las herramientas de comunicación existentes en la plataforma de gestión de aprendizaje a distancia, fundamentalmente a través de los foros. Crear un clima de trabajo en el que los alumnos sientan que forman parte de un grupo favorecerá el aprendizaje y motivará a los alumnos para desarrollar el trabajo. En el uso de plataformas de formación suele indicarse a los alumnos que se presenten en el foro. Es recomendable que el tutor, con su propia presentación, anime a los alumnos a hacer lo mismo y se creen dinámicas que fomenten las intervenciones de los alumnos en los foros. En las sesiones presenciales que se organicen a lo largo del curso, los profesores tutores deberán incidir en la importancia de la participación de los alumnos utilizando las herramientas de comunicación de la plataforma, especialmente en los foros.

2. Resolución de dudas

Es habitual que, sobre todo al principio del curso, se planteen dudas sobre cuestiones de funcionamiento de la plataforma y aspectos concretos del curso: actividades a realizar, temporalización, tareas para enviar, etc. Es necesario que los tutores prevean estas dificultades y que planifiquen sus intervenciones a través de los foros con el fin de que estos aspectos queden lo más claros posibles. En las sesiones presenciales previstas a principio de curso es importante que se organicen sesiones comunes que traten sobre el manejo de la plataforma y sobre las características del trabajo a realizar. En el desarrollo del curso las intervenciones a través de la plataforma suelen hacer referencia a aspectos más concretos relacionados con los contenidos o las tareas a realizar y enviar a los tutores, así como aclaraciones sobre pruebas presenciales. Es de gran importancia que las respuestas a los alumnos sean contestadas con rapidez, si es posible en las 24 horas siguientes (salvo fines de semana y periodos vacacionales), ya que las preguntas sin respuestas o las respuestas tardías tienen efectos negativos, al producir insatisfacción o inquietud en los alumnos.

3. Motivación de los alumnos

La labor motivadora del tutor es de gran importancia para prestar el apoyo y el refuerzo necesario a los alumnos. Es conveniente reasaltar los logros conseguidos por los alumnos y los aspectos positivos del aprendizaje y utilizarlos como elemento motivador y no valorar sólo los

aspectos negativos o errores cometidos. Deben hacerse llegar al estudiante los mensajes de apoyo necesarios para que perciba la función de atención que desempeña el profesor tutor. El aprendizaje a distancia produce frecuentemente sensaciones de pérdida o aislamiento de los alumnos, sobre todo cuando surgen problemas que no dominan y no encuentran cómo solucionarlos. Las circunstancias de los alumnos son muy diferentes y es importante la flexibilidad que debe tenerse ante las distintas situaciones de cada alumno.

El abandono de los alumnos en las enseñanzas a distancia es elevado y cualquier medio que permita disminuir su número ha de ser tenido en cuenta. Los profesores tutores de cada materia han de trabajar en este sentido con el fin de que estas enseñanzas puedan ser seguidas por el mayor número posible de alumnos matriculados.

4. El trabajo por tareas

En el desarrollo de las tareas que se envían al profesor tutor es necesario utilizar habilidades previas y adquiridas, que demuestran competencias y conocimientos. En su resolución el alumno debe relacionar con lógica los contenidos, usándolos gracias a capacidades básicas previamente adquiridas y a capacidades específicas en desarrollo. Las tareas así planteadas son elementos fundamentales del proceso de aprendizaje.

Bajo esta perspectiva las tareas pasan a ser el referente de los elementos de trabajo: contenidos, recursos, autoevaluaciones, etc., que sólo tendrán sentido en la medida en que sean necesarios para la resolución de las tareas.

Bajo este planteamiento es importante la relación que debe existir entre los contenidos y las tareas. En el caso de que esta relación sea escasa, es posible que el trabajo a realizar con los contenidos solo se lleve a cabo si es necesario para resolver las tareas a enviar al tutor. En estas situaciones muchos alumnos se limitarán a realizar una lectura rápida de los contenidos, lo que contribuirá en menor medida a la consecución de los objetivos.

5. La evaluación

La evaluación de los alumnos será continua, teniendo en cuenta los diferentes elementos del currículo, la evolución del proceso de aprendizaje y el rendimiento de los alumnos a lo largo del curso. La evaluación en la enseñanza a distancia no puede limitarse a los resultados obtenidos en las pruebas presenciales llevadas a cabo. El seguimiento individualizado de cada alumno se puede realizar a través de las herramientas disponibles en la plataforma de gestión de aprendizaje a distancia junto con el análisis y la valoración de las tareas que los alumnos deben enviar a los profesores tutores. Las pruebas presenciales deben permitir confirmar *in situ* los aprendizajes realizados por los alumnos, su nivel de competencias y los conocimientos que se poseen. En este sentido es recomendable que la estructura y el planteamiento de estas pruebas estén en consonancia con el trabajo realizado por el alumno a lo largo del curso.

Según los datos recogidos en la fase de experimentación de la utilización de la plataforma de gestión de aprendizaje a distancia comparados con los datos de cursos

anteriores se aprecia una elevada correlación entre los alumnos activos en la plataforma y que realizan las tareas con respecto a las calificaciones finales obtenidas, no solo cuantitativamente, en cuanto al número de alumnos que superan la materia, sino cualitativamente, ya que sus calificaciones son también más altas.

6. Pautas para el trabajo de los profesores tutores

- Explicar el funcionamiento del entorno de del Aula Virtual y asegurarse de que los alumnos lo comprenden y utilizan adecuadamente.
- Aconsejar y aclarar dudas sobre el uso de la plataforma.
- Poner en conocimiento del responsable de la plataforma en el centro educativo de las incidencias, funcionamiento incorrecto o mal uso de la plataforma.
- Informar a través de la plataforma sobre las características del curso: objetivos, materiales, contenidos, recursos, metodología, criterios de evaluación...
- Utilizar los foros para anunciar aspectos relacionados con la organización del curso: calendario del curso, fechas de envío de tareas, pruebas presenciales...
- Orientar sobre técnicas de estudio adecuadas para el trabajo con el material disponible en la plataforma.
- Indicar en cada unidad aquellos aspectos relacionados con el seguimiento de los materiales que faciliten el trabajo del alumno.
- Establecer y seguir el ritmo de trabajo de los alumnos.
- Responder a las dudas y requerimientos planteados por los alumnos.
- Hacer el seguimiento de actividades y, especialmente, de las tareas recibidas.
- Contestar a cada alumno después de la recepción de cada tarea, realizando comentarios sobre el trabajo realizado.
- Proponer ejercicios o actividades en función de las necesidades detectadas.
- Moderar los foros del curso.
- Motivar a los alumnos para llevar a cabo los trabajos a realizar.
- Fomentar la participación y el uso de las herramientas de comunicación de la plataforma.
- Establecer medidas que permitan evitar el abandono de los alumnos.